



**COAMSS**  
**OPAMSS**

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

*Sr. Saúl Antonio Meléndez*  
*Secretario del COAMSS*

**ASUNTO:** Nombramiento de Oficial de Información Suplente del COAMSS/OPAMSS.

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo el acuerdo, tomado en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, del **ACTA Número Dos**, punto número cuatro relacionado a informe y solicitud de acuerdos por la Comisión de Gestión de Desarrollo Institucional, que dice:////////////////////

**D.- Nombramiento de oficial de información suplente.** La arquitecta Bichara dijo al Consejo que el Instituto de Información Pública, “informa del nuevo Lineamiento para la publicación de información oficiosa; el cual dispone que a partir de lo dispuesto en el Art. 7 existe obligatoriedad para los entes obligados de contar con un Oficial de Información suplente, en concordancia con el Artículo 3 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública. Por ende, a partir de este mes, es obligatorio contar con el nombramiento del Oficial de Información suplente, que asumirá funciones ante la ausencia del Oficial de Información propietario”. Por ello, solicita que este Consejo nombre a un servidor público como suplente, nombramiento que propone sea el técnico Werner García, de la Unidad Jurídica Institucional. Vista la solicitud de dirección ejecutiva este Consejo, **ACUERDA: cinco**, nombrar como Oficial de Información Suplente al licenciado Werner Vitelio García Elías, que asumirá funciones ante la ausencia del Oficial de Información propietaria, en cumplimiento a los lineamientos del Instituto de Información Pública.”////////////////////”**COMUNÍQUESE.**

Lo que hago del conocimiento de la Oficial de Información propietaria, para los efectos legales consiguientes. A los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintitrés.